



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
6 OCT 2020	
Recibido.....	Hs. <i>11:20</i>
Exp. N°.....	<i>40586</i>

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda proceda a:

- 1) Informar el detalle de los acreedores, montos por lo que accedieron al Programa de Emisión de Títulos de Deuda en el marco del decreto 415/20, cantidad efectivamente entregada al 30 de Setiembre de 2020 y los motivos por los cuales se pospuso la efectiva entrega en caso de haber ocurrido;
- 2) Indicar el monto emitido de Cheques de pago diferido, en el marco del decreto 415/20 y el detalle de los beneficiarios de estos, indicando denominación y monto;
- 3) Detallar beneficiarios que recibieron el primer pago de interese el día 01 de Octubre 2020, según lo dispuesto por la Resolución 229/20 del Ministerio de Economía, y en los casos de demora en la entrega de los bonos como se abonará a quienes resultasen afectados;
- 4) Implementar un procedimiento de excepción para que la Provincia les remita a la mayor brevedad intereses a los beneficiarios que pese a estar los títulos emitidos no lo hayan recibido al 30 de Setiembre de 2020;y
- 5) Comunicar detalle de beneficiarios o tenedores legitimados de los Títulos de Deuda que podrán cancelar el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, a partir del mes de octubre de 2020, según lo autorizado por la Resolución 349/20 el Ministerio de Economía.



Fundamentos

Señor presidente:

El artículo 54° de la Ley N° 13.938, de Presupuesto 2020, estableció que se consolida en el Estado Provincial, entes descentralizados, instituciones de seguridad social, empresas, sociedades y otros entes del Estado, Municipios y Comunas, las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 31/12/2019, que consistan en el pago de sumas de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero.

En ese marco el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 415/2020 por el cual se crea un "Programa de Emisión de Títulos de Deuda" para el Ejercicio 2020 por un valor nominal máximo de \$ 4.500 millones, facultando al Ministerio de Economía a especificar fecha de emisión, vencimiento, pago de intereses y fecha de amortización de capital, no anterior al 31 de Diciembre de 2020.

Por otro lado, lo autoriza a disponer la utilización por parte de los beneficiarios o tenedores para cancelar acreencias tributarias y no tributarias, así como a reglamentar y disponer los alcances, restricciones y limitaciones para tal fin.

En función de ello el Ministro de Economía dictó las Resoluciones N° 229/2020 y 349/2020 disponiendo los términos y condiciones para la Emisión de Títulos de Deuda para la Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Santa Fe Serie 1.

La Resolución N° 229/20, entre otras dispuso fecha de emisión: 8 de julio de 2020, de vencimiento: 1 de abril de 2023, fechas de pago de intereses: 1 de octubre de 2020, 1 de enero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de julio de 2021, 1 de octubre de 2021, 1 de enero de 2022, 1 de abril de 2022, 1 de julio de



2022, 1 de octubre de 2022, 1 de enero de 2023 y 1 de abril de 2023. En caso de que alguna de tales fechas no sea un día hábil, se considerará a tal efecto el primer día hábil siguiente.

Con respecto a la amortización del capital: el capital de los títulos se amortizará en forma trimestral en 8 (ocho) cuotas iguales y consecutivas equivalentes al doce coma cinco por ciento (12,5%) del valor nominal, venciendo la última en la fecha de vencimiento. Las fechas de pago de amortizaciones son 1 de julio de 2021, 1 de octubre de 2021, 1 de enero de 2022, 1 de abril de 2022, 1 de julio de 2022, 1 de octubre de 2022, 1 de enero de 2023 y 1 de abril de 2023. En caso de que alguna de tales fechas no sea un día hábil, se considerará a tal efecto el primer día hábil siguiente.

En su artículo 2 dispuso la utilización facultativa por parte de los beneficiarios o tenedores legitimados de los títulos de deuda que se emitan bajo la presente resolución exclusivamente para cancelar acreencias tributarias y/o no tributarias que éstos mantengan con la provincia de Santa Fe.

Mediante la Resolución 349/20 el Ministerio de Economía adelanta al mes de octubre el período previsto para la cancelación de tributos con Títulos de Deuda -D. (Santa Fe) 415/2020-, anteriormente dispuesto a partir de Enero 2021. Al respecto, establece que los beneficiarios o tenedores legitimados de los Títulos de Deuda que se emitan podrán cancelar el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, a partir del mes de octubre de 2020, con un máximo de hasta el 20% de las obligaciones mensuales por contribuyente.

Habiendo tomado conocimiento que al 01 de Octubre de 2020, momento del pago del primer cupón de intereses pactado existen quejas de algunos acreedores de no haber recibido aún los bonos acordados oportunamente y no saben qué pasará con este desembolso.

Que muchas empresas ya tenían en sus presupuestos contar con estos ingresos y que en la situación de restricciones producto del COVID-



19 estos fondos son necesarios para poder sostener sus actividades y al personal.

Que existe mucha lentitud en la implementación de los acuerdos y entrega de medios de pago a contratistas y proveedores, que aún casi la mitad de constructoras no habrían recibido los bonos.

Que los bonos aún no entregados ya fueron emitidos, pero figuran aún en poder de la Provincia y que esto impida el pago de intereses quedando los mismos en manos del Estado Provincial.

Por lo expuesto se presenta este proyecto de comunicación solicitando informe el detalle de los acreedores, montos por lo que accedieron al Programa de Emisión de Títulos de Deuda en el marco del decreto 415/20, cantidad efectivamente entregada al 30 de Setiembre de 2020 y los motivos por los cuales se pospuso la efectiva entrega en caso de haber ocurrido.

De igual forma el monto emitido de Cheques de pago diferido, en el marco del decreto 415/20 y el detalle de los beneficiarios de estos, indicando denominación y monto.

Concomitantemente detallen beneficiarios que recibieron el primer pago de interese el día 01 de Octubre 2020, según lo dispuesto por la Resolución 229/20 del Ministerio de Economía, y en los casos de demora en la entrega de los bonos como se abonará a quienes resultasen afectados, solicitando se implemente un procedimiento de excepción para que la Provincia les remita a la mayor brevedad intereses a los beneficiarios que pese a existir los títulos emitidos no lo hayan recibido al 30 de Setiembre de 2020.

Por último, que se comuniquen el detalle de beneficiarios o tenedores legitimados de los Títulos de Deuda que podrán cancelar el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, a partir del mes de octubre de 2020, según lo autorizado por la Resolución 349/20 el Ministerio de Economía.

Por los argumentos expuestos, se solicita la aprobación del presente proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Fabián Lionel Bastia

Diputada Provincial
Georgina Orciani

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial
Silvana Di Stefano

Diputada Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial
Fabián Palo Oliver

Diputado Provincial
Marlen Espindola

Diputado Provincial
Jimena Seen

Diputado Provincial
Sergio Basile

Diputada Provincial
Silvia Ciancio